



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.*

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 250-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 05 de mayo de 2025

#### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**VISTO:** El Oficio N° 562-2025/EPG-UAC de fecha 5 de mayo de 2025, enviado por el Director de la Escuela de Posgrado, quién solicita dejar sin efecto la Resolución 248-2025-VRAC-UAC, también modificar los numerales 6, 7, 8, 9, 12 y 13 del Calendario Académico 2025-II de la indicada escuela y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el año 2025, correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Escuela de Posgrado, solicita dejar sin efecto la Resolución 248-2025-VRAC-UAC, por existir error material cometido por el Coordinador General y modificar los numerales 6, 7, 8, 9, 12 y 13 del Calendario Académico 2025-II de la indicada escuela; al haberse cumplido algunas fechas del indicado calendario; por consiguiente, se ha visto la pertinencia de modificar;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto en todos sus extremos las resoluciones N° 0209-2025-VRAC-UAC de fecha 4 de abril de 2025 y N° 248-2025-VRAC-UAC de fecha 02 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** Modificar los numerales 6,7,8,9, 12 y 13 del calendario académico 2025-II de la escuela de posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO  
2025-II

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
6	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, Semestre 2025-II por la Escuela de Posgrado	05 de mayo 2025
7	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte de Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos para su ejecución	Del 05 al 06 de mayo 2025
8	MATRICULA VIA WEB DE ESTUDIANTES INGRESANTES Y REGULARES	Del 06 al 08 de mayo 2025
9	Matricula de rezagados (10% de recargo)	09 y 10 de mayo 2025
12	Solicitud de matrícula administrativa (convalidación, homologación)	Hasta el 09 de mayo 2025
13	Fecha límite de procesamiento de Matrícula Administrativa por la Dirección de Servicios Académicos (Convalidación, Homologación)	Hasta el 22 de mayo 2025

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm  
C.c. RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DSA  
EPG  
Archivo.

  
Universidad Andina del Cusco  
  
-----  
Dr. Luis Mendoza Quispe  
Vicerrector Académico